



SELO GUAR
MIL SETECIEN
RENTA Y DOS

Antonio de Heredia Baron Cavallero del Orden

de Saniago del Consejo de su Mag. En el Real de Hacienda
Cortes. Superintendente General de todas las Rentas y en
brus de Millones de esta Cud, y su Reino por su Mag. D.º Ha
llome Con la Real Orden del Honor siguiente

El Rey nuestro S.º, que Dios gu. por su Real Decreto de 22 de
Junio deste año Comunicado al Consejo ha resuelto se

Labre en sus Reales Casas de Moneda de estos Reinos una
nueva Moneda de Oro de la Ley que tienen las demas de su

Especie, cuyo peso corresponde al Valor de Veinte ar, de vellon
Justo, en lugar de los medios Escudos, de Oro, que en el año

de 1738. ordeno su Mag. se Labrasen, y en consecuencia
del referido Decreto se expidió la Cedula correspondiente

firmada de su Mag. en Buen Retiro a 29 del mismo mes
que se publicó por su R.º Pragmatica, en esta Corte en 3 de

Julio siguiente, y haviendose firmado de Orden de la Junta
de Comercio y Moneda, en consecuencia desta Resolucion

de su Mag. por el Marcador mayor de estos Reinos la pesa
Dineral, que deve servir para pesar esta nueva Moneda

